sutel SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES 15 AÑOS

Acta del Consejo

# CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024

## A LAS QUINCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL 08 DE JULIO DE 2024

## SAN JOSÉ, COSTA RICA

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

Se da inicio la sesión extraordinaria 025-2024, inicialmente convocada para las 15 horas, a las 15:25 horas del 08 de julio del 2024, por motivo de que los señores Miembros del Consejo estaban atendiendo temas relacionados con sus cargos. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la "*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*", Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. De la misma manera, los presentes deben encender sus cámaras e identificarse, luego podrán apagar las cámaras si así lo desean. Participan Cinthya Arias Leitón quien preside, Carlos Watson Carazo, Miembro del Consejo y Federico Chacón Loaiza, Miembro del Consejo. Asimismo, el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Jorge Brealey Zamora, Rose Mary Serrano Gómez y Angélica Chinchilla Medina, Asesores del Consejo.----------

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.----------

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

## ARTÍCULO 1

## APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:----------

*"**Cinthya Arias**: Muy buenas tardes. Estamos hoy dando inicio a la sesión extraordinaria 025, correspondiente al 08 de julio del 2024, al ser las 3:25 de la tarde. ----------*

*Esta sesión se está llevando a cabo de forma virtual 100%, con la presencia en este caso de los 3 Miembros Propietarios, don Luis, como Secretario del Consejo y los asesores Angélica Chinchilla, Jorge Brealey y doña Rose Mary Serrano.----------*

*Para dar inicio estaríamos solicitando aprobar el orden del día. ----------*

*Antes de iniciar con el tema o aprobar el orden del día, quisiera señalar que nosotros teníamos esta sesión programada para el viernes pasado. ----------*

*Es una sesión en donde el Consejo quería conocer o tenía pensado conocer temas relativos a 5G, que son de suma importancia para el proceso.----------*

*En vista de que la semana pasada, el viernes, no pudimos llevar a cabo esta sesión por un tema de horario, debido a que nos atrasamos con la Junta Directiva y ya para cuando íbamos a sesionar muchos de los funcionarios técnicos no estaban o estaban ya fuera de horario, se decidió posponer esa sesión para conocer los temas en una extraordinaria al día de hoy.----------*

*Don Federico tenía vacaciones durante toda esta semana, sin embargo, por ser temas que es importante que sean conocidos por los 3 Miembros Propietarios, entonces él solicitó estar presente o consintió estar presente en esta sesión por la tarde de hoy, por lo que deberíamos tomar un primer acuerdo, en el cual recibimos la manifestación de don Federico y además, debido al interés de la del Consejo de conocer estos temas en*

*conjunto los 3 Miembros Propietarios, entonces estaríamos modificando la convocatoria que se había hecho a doña Ana Rodríguez para todo el día de hoy, la estaríamos reduciendo a mediodía, tal cual es la decisión de don Federico y el acuerdo también iría en el sentido de informar a la Junta Directiva y a Recursos Humanos para los ajustes correspondientes en las vacaciones de don Federico y en los puntos relacionados con 5G.*

*Entonces ese sería el primer elemento.* ----------

*El segundo elemento sería agregar un tema que también es importante, de cara al proceso 5G y nuevamente es un tema que apremia el tomarlo en cuenta el día de hoy y es el tema de una solicitud que nos llegó del del MICITT, el NI 08930, en donde nos solicitan tener acceso a la propuesta de pliego para el proceso concursal de 5G.* ----------

*Esto ingresó la semana pasada y como es importante para poder continuar con las siguientes etapas del proceso, se decide también incluirlo en el orden del día.* ----------

*Yo sugeriría conocerlo como punto 2.5 y posteriormente a esto, conocer el punto 2.5 que ha sido convocado.* ----------

*Para atender este oficio, dado la urgencia, también se le requirió a doña María Marta como jefe de la Unidad Jurídica, un criterio jurídico, el cual también ella nos expondría y formaría parte de los documentos que conoceríamos el día de hoy y son los oficios 05842 y 05841, respectivamente.*----------

*A partir de allí, entonces tomaríamos un acuerdo que deberíamos entonces conformar o configurar el día de hoy.* ----------

*Entonces, con esos elementos solicitaría aprobar el orden del día. De acuerdo.* ----------

**Adicionar:**

**PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD**

1. Moción para analizar el tema de consultas requeridas por el Consejo de la SUTEL, acerca de la remisión del pliego de condiciones del concurso de espectro IMT a MICITT.

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

**AGENDA**

**1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**2 - PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.**

*2.1 - Acuerdo de aprobación de vacaciones por parte de ARESEP y solicitud para dejar sin efecto medio día de vacaciones en la tarde del lunes 8 de julio del 2024. -------*

**3 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.**

*3.1 - Propuesta de resolución de confidencialidad de las piezas de los expedientes FOR-SUTEL-DGC-ER-IMT-00428-2021 Y FOR-SUTEL-DGC-ER-IMT-00543-2023. ---------*

*3.2 - Atención de observaciones recibidas en el proceso a la consulta del pre cartel licitación 5G. ----------*

*3.3 - Observaciones del consultor BID al precartel IMT. ----------*

*3.4 - Resultado de tabulación de la información brindada por operadores móviles de consultas planteadas en oficios 08032, 08033 y 08034-SUTEL-DGM-2023, todos del 22 de setiembre del 2023 y 09516, 09517 y 09518-SUTEL-DGM-2023 todos del 7 de noviembre del 2023. ----------*

*3.5 - Moción para analizar el tema de consultas requeridas por el Consejo de la SUTEL, acerca de la remisión del pliego de condiciones del concurso de espectro IMT a MICITT.----------*

*3.6 - Atención de consultas requeridas por el Consejo de la SUTEL, acerca de la remisión del pliego de condiciones del concurso de espectro IMT a MICITT.----------*

*3.7 - Solicitud de valor del espectro de cara al proceso concursal de 5G. ----------*

**ACUERDO 001-025-2024**

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria.----------

**ARTÍCULO 2**

**PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

## *2.1 Acuerdo de aprobación de vacaciones por parte de ARESEP y solicitud para dejar sin efecto medio día de vacaciones en la tarde del lunes 08 de julio del 2024.*

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo el acuerdo de aprobación de vacaciones por parte de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y la solicitud para dejar sin efecto medio día de vacaciones en la tarde del lunes 08 de julio del 2024.----------

Al respecto, se conoce el oficio OF-0465-SJD-2024, del 04 de julio del 2024, mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP comunica el acuerdo 07-52-2024, de la sesión ordinaria 52-2024, celebra el 03 de julio del 2024, por cuyo medio dio por recibido el oficio 05578-SUTEL-SCS-2024 y autorizó al señor Federico Chacón Loaiza el disfrute de vacaciones los días 08, 09 y 10 de julio del 2024 y el permiso sin goce de salario los días 11 y 12 de julio del 2024.---------- ----------

A continuación la exposición de este asunto.----------

*"**Cinthya Arias:** El primer punto entonces sería el conocimiento de la suspensión de las vacaciones de don Federico para el día de hoy por la tarde, por las razones ya expresadas. ---------- -*

*El acuerdo don Jorge nos ayudaría a elaborarlo, con la finalidad de justificar o poner en papel las razones que ya hemos expresado para contar en la convocatoria de hoy con don Federico. ---------- -*

*Don Jorge, tal vez proyecta el acuerdo propuesto sobre el tema, ya está listo. ----------*

***Jorge Brealey:** Básicamente, con relación a la aprobación de las vacaciones de don Federico, autorizado mediante este acuerdo de la Junta Directiva, el Consejo resuelve la necesidad de cancelar parcialmente las vacaciones autorizadas y el Consejo de la Superintendencia acuerda lo siguiente, hace referencia a la normativa que aplica en cuanto a vacaciones, para señalar que es un derecho de la persona ejercer su día, los*

*días de vacaciones seleccionados, que le aprueba el patrono, que la Junta Directiva y a solicitud de don Federico, le aprobó las vacaciones de medio periodo para los días 08, 09 y 10 de julio del 2024. ----------*

*Dato importante aquí es que el 05 de julio de conformidad con el numeral 52.3 de la Ley General de Administración Pública, la Presidencia convocó una sesión extraordinaria para conocer varios asuntos urgentes relacionados con el borrador del pliego de condiciones denominado, concesión para el uso y portación del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios técnicos, mediante la implementación de sistemas IMT incluyendo 5 G. ---------- ----------*

*Esa sesión extraordinaria no se pudo celebrar a la hora señalada, por no haber el quórum suficiente debido a que los Miembros estaban previamente participando de la sesión de la Junta Directiva, la cual había sido convocada a celebrar en esa misma fecha y que se extendió fuera de lo normal, por lo tanto, no podía abrir la sesión extraordinaria del Consejo, impidiendo así contar con los funcionarios, técnicos y asesores, por lo que los asuntos se trasladaron para ser conocidos con urgencia hasta el lunes 08 de julio en horas de la tarde.---------- ----------*

*Que la implementación del sistema IMT es esencial para la innovación tecnológica, desarrollo económico y mejorar servicios esenciales en nuestro país. ----------*

*Dada la importancia de estos avances para la competitividad y bienestar, es fundamental que el Consejo valore detenidamente los temas relacionados con la concesión del espectro radioeléctrico. ----------*

*En ese contexto y conociendo el compromiso, la dedicación del Consejo y sus Miembros y la anuencia del señor Chacón Loaiza, considera el Consejo que es necesario informar a la Junta de la solicitud del señor Chacón Loaiza para la cancelación de las vacaciones en medio día en la tarde del 08 de julio de 2024; su presencia es crucial para asegurar*

*la revisión de este tema, que la revisión de este tema se realice de manera expedita y eficiente, garantizando el cumplimiento normativo y promoviendo una competencia justa en el sector de telecomunicaciones. ---------- ----------*

*Que los Miembros Propietarios han venido dando conocimiento y analizando todos estos temas en este proceso tan importante de asignación de frecuencias para servicios 5G y que entonces estima el Consejo conveniente y oportuno que a partir de la necesidad de contar con el señor Miembro Propietario don Federico Chacón, dado que además existe la solicitud también y anuencia de don Federico para tomar y cancelar su vacación de medio día para atender este tema. ---------- ----------*

*En vista de lo anterior se solicitó con tiempo disfrutar de su día, sin embargo, por estas razones es conveniente que participe en esta sesión extraordinaria, por la importancia indicada que se tiene y entonces el Consejo considera conveniente informar a la Junta de esta situación, con el fin de precisar el cambio y de esa manera conservar una adecuada trazabilidad de los días de vacaciones efectivamente disfrutadas, para los fines que correspondan, en el Área de Recursos Humanos.----------*

*Entonces, lo que se resuelve es aclarar e informar que el Consejo no aprueba ni la vacación, ni la modificación, es una información, una solicitud que hace don Federico y entonces lo que se aclara en el informe a la Junta Directiva es que precisamente ese medio día que había sido aprobado en la tarde el 08 de julio, se debe cancelar por los motivos de necesidad institucional indicados y que entonces debe comunicar a Recursos Humanos y de la Dirección General de Operaciones de SUTEL para lo que corresponde, con relación a la trazabilidad y contabilidad de los días de vacaciones del señor Chacón Loaiza. ---------- ----------*

*En firme porque es necesario que sea firme y notificarlo luego. ----------*

***Cinthya Arias:*** *De acuerdo. ----------*

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

***Federico Chacón:*** *El apellido Loaiza le falta la a, a todas.* ----------

***Federico Chacón****: No tranquilo. Después podrías poner un considerando ahí que era de la Junta Directiva de que terminó más tarde de lo normal o algo así.* ----------

***Jorge Brealey:*** *Se extendió fuera de lo normal, la cual se extendió fuera de lo normal, que se yo me imagino que por el tema o por lo normal, que Ustedes están ahí, qué sé yo, toman una hora y se extendió 45 minutos más.* ----------

***Federico Chacón:*** *No sé qué les parece …* ----------

***Rosemary Serrano****: Se extendió según lo previsto es lo que recomiendo.* ----------

***Cinthya Arias****: Se extendió más allá de lo previsto.* ----------

***Federico Chacón:*** *Se confunde lo de quórum suficiente.* ----------

***Jorge Brealey:*** *Primero arreglemos esto, se extendió fuera de lo previsto.* ----------

***Cinthya Arias:*** *¿A dónde decía lo del quórum?* ----------

***Federico Chacón:*** *Dice, que la citada sesión extraordinaria, está bien puesto, pero es un tema que no sé si puede llamar a confusión, no pudo celebrar a la hora señalada por no haber quórum suficiente, es claro que no había quórum porque estábamos en la otra reunión, pero suena como que no llegamos y nosotros abrimos la sesión y de ahí teníamos la disponibilidad, pero previendo que empezamos tarde y que íbamos a terminar muy tarde.* ----------

***Cinthya Arias****: Eso sí, quitar eso.* ----------

***Federico Chacón****: Y no sé si, como agregar de que íbamos a terminar también muy tarde.* ----------

***Cinthya Arias:*** *Impidiendo contar con los funcionarios, técnicos y asesores.* ----------

***Federico Chacón:*** *Previendo que era que la sesión se iba a extender más de lo normal, o algo así, o sea como para no echarle toda la culpa a los señores de la Junta, como diciendo, nos atrasamos con Ustedes y tal vez si no queda era muy largo para nosotros.*

***Jorge Brealey:*** *¿Qué eran, 3 horas? Es que, la cual se tenía prevista se extendiera… la cual se tenía prevista una larga duración, es que ...* ----------

***Federico Chacón:*** *Más allá de la jornada laboral o algo así.* ----------

***Cinthya Arias:*** *Una duración que se extendería más allá de la jornada laboral, impidiendo contar con los funcionarios, técnicos y Asesores. ¿Está bien con esos cambios?* ---------- ----------

***Federico Chacón:*** *Yo diría.* ---------- -

***Cinthya Arias:*** *Pues parece que está bien. Entonces lo sometemos a votación el primer punto y lo adoptamos en firme.* ---------- -

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la explicación brindada por el señor Jorge Brealey Zamora, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.----------

**ACUERDO 002-025-2024**

En relación con la aprobación de vacaciones del señor Federico Chacón Loaiza, autorizado mediante acuerdo 07-52-2024, de la sesión ordinaria 52-2024, de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y la necesidad de cancelar parcialmente sus vacaciones autorizadas; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, acuerda lo siguiente: ----------

**CONSIDERANDO:**

I. Que de conformidad con el artículo 154 del Código de Trabajo, todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas y, según el numeral 155 del Código de Trabajo, el patrono debe señalar la época en que el trabajador gozará de sus vacaciones.----------

II. Que el artículo 34 del Reglamento autónomo de servicio entre la Aresep, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), dispone que "… solo procederán las modificaciones a la programación de vacaciones establecida, cuando así lo ameriten las necesidades del servicio o situaciones extraordinarias de las personas funcionarias y, según lo disponga la jefatura inmediata, sin que esto altere la eficiencia y eficacia de las operaciones. (…)."----------

III. Que en fecha 17 de mayo de 2021, mediante acuerdo 05-41-2021, del acta de la sesión ordinaria 41-2021 y ratificada el 25 de mayo del mismo año, la Junta Directiva aprobó el Protocolo para la atención de gestiones administrativas de los miembros del Consejo de la Sutel ante la Junta Directiva de Aresep, para tramitar las vacaciones, permisos y otras gestiones de los Miembros del Consejo de la SUTEL.-

IV. Que con fecha 28 de junio de 2024, mediante oficio 05463-SUTEL-CS-2024, el señor Federico Chacón Loaiza, Miembro Propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, informa a este órgano colegiado de su solicitud a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para el disfrute de vacaciones el 8, 9, 10 de julio 2024 (3 días de vacaciones).----------

V. Que con fecha 01 de julio de 2024, mediante oficio 05578-SUTEL-SCS-2024, la Secretaría del Consejo remite la solicitud de vacaciones del señor Chacón Loaiza a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.----------

VI. Que mediante oficio OF-0465-SJD-2024 del 4 de julio del 2024, la Secretaría de la Junta Directiva notifica el acuerdo 07-52-2024 de la sesión ordinaria 52-2024, celebra el 3 de julio del 2024, dando por recibido el oficio 05578-SUTEL-SCS-2024 y autorizando al señor Federico Chacón Loaiza el disfrute de vacaciones los días 8, 9

y 10 de julio del 2024 y el permiso sin goce de salario los días 11 y 12 de julio del 2024.----------

VII. El artículo 2 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), establece que “Serán aplicables a los(as) funcionarios(as), las normas atinentes a la función pública contenidas en la Constitución Política, en la Ley General de la Administración Pública, en la Ley 7593 y su reglamento y en el presente reglamento.(…)”----------

VIII. El artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, establece que las ausencias temporales de un servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre, en caso de que el primero no quisiera hacer la suplencia. Dicha norma legal señala que el nombramiento puede ser efectuado libremente, en caso de que la plaza no esté cubierta por el régimen especial del Servicio Civil.----------

IX. Adicionalmente, el artículo 96 de la Ley 6227 citada establece que el suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación y ejercerá las competencias del Órgano con la plenitud de los poderes y deberes que la mismas contienen, así mismo, su nombramiento se hará siempre dejando a salvo la potestad de nombrar un nuevo titular, sin responsabilidad alguna para la Administración.------

X. Que en virtud de las vacaciones y el permiso si goce de salario solicitado por el señor Federico Chacón Loaiza, se hace necesario convocar a la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Miembro Suplente del Consejo, para que durante las fechas antes indicadas sustituya al señor Chacón Loaiza, durante dicho periodo.----------

XI. Que en fecha 5 de julio de 2024, de conformidad con el numeral 52.3 de la Ley General de la Administración Pública la Presidencia del Consejo convocó a sesión extraordinaria 023-2024 para tratar varios asuntos urgentes relacionados con el borrador del pliego de condiciones denominado *“Concesión para el uso y explotación*

*de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT, incluyendo 5G*".----------

XII. Que la citada Sesión Extraordinaria no se pudo celebrar a la hora señalada debido a que los Miembros del Consejo previamente participaron de la sesión de Junta Directiva, celebrada en esa misma fecha y a la que fueron convocados, la cual se extendió fuera de lo previsto, impidiendo abrir la sesión extraordinaria del Consejo, la cual se tenía prevista una duración que se extendería más allá de la jornada laboral impidiendo contar con los funcionarios técnicos y asesores. Por lo que los asuntos se trasladaron para ser conocidos con urgencia al lunes 8 de julio de 2024 en horas de la tarde.----------

XIII. Que la implementación de sistemas IMT y 5G es esencial para la innovación tecnológica, el desarrollo económico y la mejora de servicios esenciales en nuestro país. Dada la importancia de estos avances para la competitividad y el bienestar social, es fundamental que el Consejo valore detenidamente los temas relacionados con la concesión del espectro radioeléctrico. En este contexto, y reconociendo el compromiso y dedicación del Consejo y sus miembros y con la anuencia del señor Chacón Loaiza, consideramos necesario informar a la Junta Directiva de la solicitud del señor Federico Chacón Loaiza para la cancelación de las vacaciones en medio día -en la tarde- del 8 de julio de 2024. Su presencia es crucial para asegurar que la revisión de este tema se realice de manera expedita y eficiente, garantizando así el cumplimiento normativo y promoviendo una competencia justa en el sector de las telecomunicaciones.----------

XIV. Que los miembros propietarios han venido conociendo y analizando todos los aspectos y detalles del proceso y criterios de la asignación mediante concursos de frecuencias radioeléctricas para servicios 5G. ----------

XV. Que este Consejo estima conveniencia y oportuno y a partir de la necesidad de contar con el miembro propietario, Federico Chacón Loaiza y dado que existe la solicitud y anuencia de éste para cancelar medio día del 8 de julio de 2024.----------

XVI. Que, en vista de lo anterior, el señor Chacón Loaiza solicitó con tiempo disfrutar de sus vacaciones de medio año en los días 8, 9, 10 de julio 2024. Sin embargo, por necesarias razones de conveniencia de su participación en la sesión extraordinaria para conocer asuntos relacionados con el borrador del pliego de condiciones denominado "*Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT, incluyendo 5G*", el señor Chacón Loaiza y este Consejo consideran conveniente y necesario informar a la Junta Directiva de esta situación con el fin de precisar el cambio y que de esa manera conservar una adecuada trazabilidad de los días de vacaciones efectivamente disfrutadas para los fines correspondiente de Recursos Humanos. ---------- -

Por lo tanto, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, ----------

**RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio OF-0465-SJD-2024 del 4 de julio del 2024, mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP comunica el acuerdo 07-52-2024 de la sesión ordinaria 52-2024, celebra el 3 de julio del 2024, por cuyo medio dio por recibido el oficio 05578-SUTEL-SCS-2024 y autorizó al señor Federico Chacón Loaiza el disfrute de vacaciones los días 8, 9 y 10 de julio del 2024 y el permiso sin goce de salario los días 11 y 12 de julio del 2024.----------
2. Aclarar e informar a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que el Miembro del Consejo, Federico Chacón canceló **medio día de vacaciones durante la tarde del 8 de julio de 2024**, por motivos de necesidad institucional y para conocer varios asuntos relacionados con el borrador del pliego

de condiciones denominado "*Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT, incluyendo 5G*", en una sesión extraordinaria.- ---

3. Dejar establecido que durante el periodo de ausencia del señor Chacón Loaiza, se deberá convocar a la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del 08 al 12 de julio del 2024, ambos inclusive, razón por la cual corresponde el pago de dietas, de conformidad con lo establecido en el "*Procedimiento para pagar las dietas al Miembro suplente*", aprobado mediante acuerdo 021-038-2010, del acta de la sesión 038-2010, celebrada el 21 de julio del 2010, que establece: "*Para el caso de ausencia por motivo de viaje, para el cálculo del periodo se incluirá el día de partida y el día de regreso del miembro titular del Consejo, sin considerar si son sábados, domingos o días feriados*".----------
4. Establecer que en caso de reintegrarse el Miembro Titular antes de la fecha prevista, ello constituirá una causa de cese para la actuación del Miembro Suplente, sin responsabilidad alguna para esta Superintendencia.----------
5. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que lleve a cabo el trámite respectivo para que se realice el ajuste salarial, si corresponde, a la funcionaria Karla Mejías Jiménez, de conformidad con lo establecido mediante acuerdo 003-015-2024 de la sesión extraordinaria 015-2024, celebrada el 7 de junio del 2024.----------
6. Comuníquese a Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para lo que corresponda en relación con las trazabilidad y contabilidad de los días de vacaciones del señor Federico Chacón Loaiza. ----------

**ACUERDO FIRME**

**NOTIFÍQUESE**

## ARTÍCULO 3

## PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

***3.1 Propuesta de resolución de confidencialidad de las piezas de los expedientes FOR-SUTEL-DGC-ER-IMT-00428-2021 Y FOR-SUTEL-DGC-ER-IMT-00543-2023.***

*Asunto de carácter confidencial, por tratarse del conocimiento de la declaratoria de confidencialidad de piezas de expedientes de la gestión de la licitación del concurso 5G , el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo.----------*

*El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.----------*

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

*08 de julio de 2024*
*SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024*

CONFIDENCIAL

**ACUERDO 003-025-2024**

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

***3.2 Atención de observaciones recibidas en el proceso a la consulta del precartel licitación 5G.***

Para continuar, la Presidencia presenta para consideración del Consejo la atención de

observaciones recibidas en el proceso a la consulta del precartel licitación 5G. ----------

Al respecto, se conoce el oficio 05788-SUTEL-DGC-2024, del 04 de julio del 2024, sobre la propuesta de atención a los comentarios recibidos sobre el borrador del pliego de condiciones denominado *"Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT, incluyendo 5G.*----------

Seguidamente la exposición de este tema. ----------

***"Cinthya Arias:*** *Continuamos entonces con el punto 2.2. Don Luis ¿me ayuda porque se me cerró el Felino?* ----------

***Luis Cascante:*** *Sí, claro, el 2.2 es el oficio 05788-SUTEL-DGC-2024.* ----------

***Cinthya Arias:*** *¿Me puede decir el tema?* ----------

***Glenn Fallas:*** *Es la propuesta de atención a los comentarios recibidos sobre el borrador de pliego de condiciones.* ----------

***Cinthya Arias:*** *De acuerdo.*----------

***Glenn Fallas:*** *Este informe es la recomendación al Consejo de parte de la Comisión de Licitación, de cómo atender todas aquellas observaciones que se recibieron sobre el borrador de pliego de condiciones que se publicó.* ----------

*En los antecedentes está el detalle de todo lo que ha sucedido en el tiempo, las diferentes etapas que hemos llevado y la consulta como tal, el cronograma que definió en ese momento también el Consejo y también los acuerdos del Consejo sobre las diferentes etapas del proceso.* ----------

*Es importante señalar que durante el proceso de consulta pública que se realizó con el acuerdo 004-025-2024, se recibieron 13 interesados como participantes del proceso. Se incluyen aquí otras etapas, como el tema del SICOP, que vimos en el punto anterior y al*

*final de cuentas esto culmina con la recepción de las observaciones que se muestran en la siguiente tabla. ----------*

*Estas observaciones tienen algunas, por ejemplo, son de entidades de servicios satelitales como la SOA, donde sus observaciones fueron más orientadas a la protección de la industria satelital, tuvimos diferentes tipos de posiciones en este sentido. ----------*

*También tuvimos posiciones de entidades internacionales como la ASIET, por ejemplo, la GSMA, proveedores de equipos como Ericsson, también asesores de diferentes operadores a nivel local como Ciber Regulación y algunos interesados, como es el caso del ICE, Claro y Liberty, que hicieron sus posiciones. ----------*

*Aquí están los NI de cada uno, constan en el expediente, aquí hay una figura que trata de resumir, de los 13 participantes se recibieron 233 posiciones, de estas posiciones se tiene que 104, se recomienda que serían posiciones que se han de recibir, se revisan, sin embargo no tendrían un efecto de eventual modificación al cartel; de las restantes 129 tenemos 58 posiciones que implican ajustes de forma, el borrador de pliego de condiciones tenía algunas secciones que no estaban todavía establecidas como definitivas, existían algunos errores de referencia y otros de referencia cero, así como problemas de marcadores, etcétera. ----------*

*El 28 de esas posiciones son sobre la solicitud de emplear la infraestructura existente como una posibilidad de contabilización dentro de las unidades de infraestructura por ofertar. Esta posición la compartieron los operadores que participaron. ----------*

*El 16% fueron sobre requisitos de admisibilidad, aquí el MICITT tuvo también muchas observaciones en ese sentido, sobre requisitos de simplificación de trámites, sobre aclaración de redacción, 19 consultas fueron orientadas a las condiciones de operación, esas se asocian principalmente a temas relativos con la calidad. ----------*

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

*De los operadores participantes algunos señalaron que tenían la preocupación de que si ellos resultaban oferentes, que resultaran adjudicatarios del proceso, que si no recibían suficiente espectro no sería posible para ellos cumplir con los umbrales de calidad, porque en la consulta precartel, estos valores se pusieron de manera general, entonces, fue una de las consultas que recibimos y la propuesta ahí sería establecer esos indicadores para que sean proporcionales a los bloques genéricos del proceso de licitación y el 3% fueron respecto a la disposición de ancho de banda, aspectos que necesariamente van a cambiar, debido a que durante el proceso se recibieron 75 MHz adicionales sobre la banda de 3500, lo cual es necesariamente implica un cambio en las canalizaciones.* ----------

*Por ende, a partir de estas observaciones se recomienda Consejo dar por recibida la presente propuesta, aprobar la atención de los comentarios recibidos durante la consulta pública y remitir el presente informe tanto al MICITT como a los participantes del proceso.*

*Eso sería, señores, hay un Excel adjunto que tiene cada una de las observaciones a las posiciones que se recibieron.* ----------

***Cinthya Arias:*** *Gracias. ¿Observaciones?* ----------

***Carlos Watson:*** *No, gracias.* ----------

***Cinthya Arias:*** *Yo había mandado también observaciones a esto, ya están incluidas.-*

*¿Nos podría resumir a partir de este gráfico las observaciones que se recibieron en cada uno de los grupos?, como para conocerlas y también saber el tipo de respuesta que estamos dándole a las personas que lo están presentando, a las entidades que lo presentan, que sería el detalle del anexo que estamos ofreciendo o dando también como parte integral de este informe acuerdo.* ----------

***Glenn Fallas:*** *Sí, tal vez primero que todo es que cada posición, de cada entidad, se atiende por separado, eso es importante que todos lo tengamos en consideración, es un*

*tema principalmente orientado a la transparencia, para que todos los participantes tengan la información correspondiente. ----------*

*Se recibieron observaciones desde una perspectiva general, por ejemplo, como la GSMA, donde ellos señalaban la importancia de tener espectro disponible para el desarrollo de servicios 5G, igualmente, por ejemplo, por parte de ASIET, fue otra entidad internacional que participó, donde también se refirieron a la importancia de contar con espectro para redes 5G y también ellos abordaron otros temas, como por ejemplo la posibilidad de que se tuviera dentro de las unidades de infraestructura, la infraestructura existente. ----------*

*Se recibieron posiciones de los fabricantes, por ejemplo Ericsson hizo muchas posiciones sobre el tema de canalización, sobre el tema de la estructura de tramas, fueron bastante técnicos en sus posiciones, incluso se refirieron sobre la disposición de los anchos de banda, para ellos hay que promover un ancho de banda amplio y continuo para el mejor aprovechamiento del recurso. ----------*

*Por parte de los operadores, es importante señalar que ellos se centraron tal vez en asociar al despliegue infraestructura como en condiciones de operación. ----------*

*En cuanto al despliegue de infraestructura en los operadores, fueron enfáticos en que muchos de ellos consideran que tienen ubicaciones de infraestructura, incluso cercanas a algunos de los distritos que estaban como obligaciones de servicio universal y que ellos señalaron que con la infraestructura existente podrían incluso hacer el ejercicio para ver cómo se podría complementar el sitio actual para brindar cobertura adicional.----------*

*También sobre las obligaciones de operación, los operadores presentaron consultas respecto a que en el borrador de pliego de condiciones tenía una velocidad objetivo y pidieron que esas velocidades se hicieran proporcionales a los anchos de banda, para evitar que un operador que no pueda optar por un ancho de banda muy grande resulte,*

*por decirlo así, perjudicado al tener un umbral de calidad inalcanzable por el ancho de banda elegido. ----------*

*También participó la cooperativa Coopesantos, con observaciones específicas sobre la fase 2, que es la fase de un eventual despliegue regional, sobre las cuales también igualmente se hicieron las respuestas correspondientes para promover la transparencia del proceso.----------*

*En general, todos estos elementos tienen cada una de las posiciones, así como una propuesta de respuesta y muchas de estas observaciones permitieron también un cartel depurado y más actualizado a las necesidades del mercado, entonces también es un tema importante por considerar. ----------*

***Cinthya Arias:** Gracias. Me parecía por temas de transparencia, que era importante dar un breve resumen sobre el contenido del anexo 5, entonces, muchas gracias a don Glenn por hacernos el resumen. Entonces, si están de acuerdo. ----------*

***Glenn Fallas:** Sería dar por recibido y acoger las respuestas, aprobar la atención de los comentarios durante la consulta pública y remitir el informe tanto al MICITT como a los demás participantes del proceso. ----------*

***Cinthya Arias:** Está bien, entonces lo aprobamos en firme".----------*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05788-SUTEL-DGC-2024 del 04 de julio de 2024 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-

**ACUERDO 004-025-2024**

**RESULTANDO:**

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

**I.** Mediante Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT, publicado en el Alcance 77 del diario Oficial La Gaceta 75 del 2 de mayo del 2023 y notificado a la SUTEL por el MICITT mediante oficio número MICITT-DVT-OF-350-2023 (NI-05307-2023) del 2 de mayo de 2023, el Poder Ejecutivo emitió la decisión inicial para que la SUTEL instruya el *"procedimiento concursal público para el otorgamiento de concesiones de bandas del espectro radioeléctrico de frecuencias de 700 MHz (de 703 MHz a 748 MHz y de 758 MHz a 803 MHz), de 2300 MHz (de 2300 MHz a 2400 MHz), de 3500 MHz (de 3300 MHz a 3500 MHz y de 3600 MHz a 3625 MHz), de 26 GHz (únicamente el segmento de 24,25 GHz a 25,50 GHz) y de 28 GHz (de 27,5 GHz a 29,5 GHz), así como cualquier espectro que eventualmente se encuentre disponible en la banda de 2600 MHz (de 2500 MHz a 2690 MHz) y de 3500 MHz (de 3500 MHz a 3600 MHz y de 3625 MHz a 3700 MHz) de acuerdo con la importancia señalada por la SUTEL y según los resultados de diversos procesos jurídicos actualmente en curso, hasta tanto la etapa del procedimiento concursal así lo permita, con el fin de satisfacer la necesidad de la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público a través de sistemas IMT-2020, incluyendo 5G".*----------

**II.** Asimismo, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT, mediante oficio número MICITT-DM-OF-416-2023 del 19 de mayo de 2023, el MICITT remitió a la SUTEL los *"Lineamientos técnicos adicionales de la Ministra Rectora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT*---------- -

Que el MICITT dispuso un total de 15 puntos sobre los objetivos y lineamientos técnicos a cumplir en el procedimiento concursal instruido por medio del Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT.----------

**III.** Que por medio del Acuerdo 006-027-2023 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de mayo de 2023, el Consejo de la Sutel nombró a un equipo de trabajo para llevar

a cabo las funciones dispuestas en la normativa y gestionar el procedimiento concursal instruido por el Poder Ejecutivo. Además, dispuso lo siguiente: *"5.Solicitar al equipo designado, una vez que se hayan recibido los lineamientos sobre el concurso que comunicará la Ministra Rectora del Sector Telecomunicaciones, según lo indicado en el artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT, proponer un cronograma de tareas y actividades a realizar en aras de ejecutar la instrucción del Poder Ejecutivo, el cual será revisado y analizado por el Consejo de la SUTEL para su posterior aprobación."* ----------

**IV.** Que mediante el acuerdo número 026-032-2023 de la sesión ordinaria 032-2023 celebrada el 25 de mayo del 2023, el Consejo de la Sutel definió el cronograma para el procedimiento concursal según los artículos 23 y 24 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones. Dentro de dicho cronograma se estableció una fase precartel con el fin de brindar mayor publicidad y transparencia al proceso, así como para contar con una retroalimentación de los posibles interesados del procedimiento concursal.----------

**V.** Que por medio del oficio número 05553-SUTEL-DGC-2023 de fecha 3 de julio de 2023, el equipo de trabajo designado para tramitar la instrucción del procedimiento concursal rendió el informe denominado: *"PROCESO CONCURSAL IMT: PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL, ACTUALIZACIÓN AL CRONOGRAMA DE TAREAS Y EL BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23, 24 y 25 DEL REGLAMENTO A LA LEY 8642."*----------

**VI.** Posteriormente, dicho cronograma fue actualizado mediante el acuerdo del Consejo número 004-039-2023 del 4 de julio del 2023 para atender la sesión extraordinaria solicitada a la comisión de licitación por parte del Consejo de la Sutel, según lo

dispuesto en el acuerdo número 003-035-2023 de la sesión ordinaria 035-2023 del 15 de junio de 2023: *"realizar un análisis pormenorizado del contenido del Cartel dentro del procedimiento concursal, la cual se llevará a partir de las 13:00 horas del 4 de julio de 2023"* y *"convocar a la Comisión de Licitación nombrada mediante el acuerdo del Consejo de la Sutel número 006-027-2023 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de mayo de 2023, para que participe en la citada sesión"*.------

**VII.** En el citado cronograma de trabajo la SUTEL dispuso como fecha límite el 23 de agosto de 2023 para que el MICITT solicitara incluir espectro adicional de conformidad con lo indicado en el artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT (espectro por recuperarse en el segmento de 3625 MHz a 3700 MHz).-----

**VIII.** A través del acuerdo del Consejo número 003-039-2023 de la sesión extraordinaria 039-2023 del 4 de julio de 2023, se indicó al MICITT sobre *"la relevancia de contar con la autorización de la autoridad competente para tramitar el procedimiento concursal instruido fuera de la plataforma del SICOP con el objeto de cumplir con los objetivos de política pública dispuestos por el Poder Ejecutivo para el procedimiento concursal de referencia"* y también solicitó *"que realice todos los esfuerzos necesarios para solicitar a la posible la autorización señalada para realizar el procedimiento concursal de referencia fuera de la plataforma SICOP"*.----------

**IX.** Según el acuerdo del Consejo número 004-039-2023 del 4 de julio de 2023 se realizó la consulta pública del borrador del procedimiento *"Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT, incluyendo 5G"* publicada en el medio de circulación nacional La República del 11 de julio del presente año, brindando un plazo de 15 días hábiles para recibir comentarios.-------

**X.** El MICITT y la SUTEL en conjunto remitieron el oficio con números MICITT-DM-OF-591-2023 y 05786-SUTEL-CS-2023 del 11 de julio de 2023 a la Dirección de

Contratación Pública del Ministerio de Hacienda solicitando *"una audiencia, a la brevedad posible, con el fin de exponer y explicar ampliamente los alcances y particularidades del proceso de subasta señalado descrito, así como las razones de orden técnico y de contratación administrativa previas, que hacen inviable tramitar el proceso concursal citado con las facilidades o módulos que actualmente dispone la plataforma SICOP"*.----------

**XI.** Mediante los oficios números MICITT-DM-OF-719-2023 y MICITT-DM-OF-720-2023, ambos del 23 de agosto de 2023 (NI-10164-2023 y NI-10179-2023), respectivamente, referentes al *"Acuerdo mutuo entre el Poder Ejecutivo y el Instituto Costarricense de Electricidad para la extinción parcial de Concesión de Espectro Radioeléctrico relativo al segmento de 3625 MHz a 3700 MHz, de uso no exclusivo otorgada mediante el Acuerdo Ejecutivo 92-98 MSP de fecha 15 de diciembre de 1997"* y al *"Acuerdo mutuo entre el Poder Ejecutivo y Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima para la extinción parcial del Acuerdo Ejecutivo 60-2008-MGP de fecha 6 de febrero de 2008"*, el MICITT solicitó a esta Superintendencia lo siguiente:-

> *"…para efectos de la inclusión del segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz en el proceso concursal, se solicita de forma respetuosa realizar los ajustes necesarios en el cronograma aprobado por dicha Superintendencia para el cumplimiento de dicho proceso, considerando además cualquier efecto que pueda derivarse de lo señalado por el Ministerio de Hacienda en el oficio MH-DCOPOF-0488-2023 de fecha 22 de junio de 2023 en relación con lo señalado en el oficio 05610-SUTEL-SCS-2023 de fecha 4 de julio de 2023. Para lo cual el MICITT se mantiene a su disposición para lo que consideren necesario con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo*

*Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT-2023 de fecha 24 de abril de 2023."* (Resaltado intencional)----------

**XII.** En este sentido, a través del acuerdo del Consejo de la Sutel número 026-052-2023 de la sesión ordinaria 052-2023 del 31 de agosto de 2023, se brindó respuesta a la solicitud del MICITT, indicando lo siguiente:----------

*"(…) 2. Informar al MICITT que se procederá al ajuste del cronograma de trabajo aprobado mediante el acuerdo del Consejo número 004-039-2023 del 4 de julio del 2023 (informe 05553-SUTEL-DGC-2023) una vez que el Poder Ejecutivo concluya con la formalización de los acuerdos mutuos del segmento de 3625 MHz a 3700 MHz, para su inclusión en el procedimiento concursal iniciado mediante Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT.----------*

*3. Informar al MICITT que la SUTEL está a la espera de la respuesta por parte del Ministerio de Hacienda ante la solicitud realizada por medio del oficio conjunto MICITT y SUTEL número MICITT-DM-OF-591-2023 y 05786-SUTEL-CS-2023 del 11 de julio de 2023.----------*

*4. Informar al MICITT que mientras no se resuelvan las situaciones señaladas en los puntos anteriores, no corren los plazos establecidos en el cronograma inicialmente propuesto.----------*

*5. Indicar al MICITT que, la eventual no exclusión del citado procedimiento concursal de la plataforma SICOP, supondría un posible incumplimiento de los objetivos de política pública trazados, dado que dicha plataforma no puede ser configurada ni automatizada de conformidad con las mejores prácticas internacionales en cuanto a los procesos de subasta para la adjudicación del recurso escaso".----------*

**XIII.** Mediante el oficio conjunto con números MICITT-DM-OF-856-2023 y 10364-SUTEL-CS-2023 del 06 de diciembre de 2023, se remitió al Ministerio de Hacienda la solicitud por medio del oficio conjunto con números de oficio MICITT-DM-OF-856-2023 y 10364-SUTEL-CS-2023 del 06 de diciembre de 2023, se remitió al Ministerio de Hacienda la solicitud *"de excepcionar el uso total de la herramienta SICOP en el proceso concursal para la habilitación del uso y explotación del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G"* considerando que *"las entidades que suscriben… serán garantes de que se cumpla con los principios que informa los procesos de contratación administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la citada ley"*.----------

**XIV.** Por medio de los Acuerdos Ejecutivos 090-2023-TEL-MICITT y 091-2023-TEL-MICITT del 06 de noviembre de 2023, notificados a la SUTEL el 15 de diciembre de 2023 (NI-15202-2023 y NI-15203-2023), se formalizó la recuperación del segmento de 3625 MHz a 3700 MHz al ICE y RACSA, respectivamente, para su inclusión como recurso disponible para el referido procedimiento concursal.----------

**XV.** A través de la resolución número MH-DCoP-RES-0004-2024 recibida en SUTEL el 12 de enero de 2024 (NI-00376-2024) el Ministerio de Hacienda resolvió *"rechazar la solicitud de exclusión del uso del Sistema Digital Unificado planteada por MICITT-SUTEL para el procedimiento "concursal IMT 5G", conforme a la decisión inicial emitida mediante Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT, publicado en el Alcance 77 del diario Oficial La Gaceta 75 del 2 de mayo del 2023"*.----------

**XVI.** Mediante el oficio conjunto con números MICITT-DM-0F-032-2024 y 00440-SUTEL-CS-2024 del 17 de enero del 2024, se interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución número MH-DCoP-RES-0004-2024 solicitando acoger en todos sus extremos dicho recurso, señalando que *"la*

*excepción de uso de SICOP requerida por la Administración es total, sin perjuicio de que toda la documentación que se genere dentro del procedimiento de licitación mayor por etapas, incluido lo relativo al resultado de la fase de adjudicación, sea incorporada a la plataforma SICOP para permitir la consulta abierta de dicha información en atención a los principios de publicidad, transparencia, eficiencia y eficacia que establece la normativa de contratación y las normas especiales en materia de telecomunicaciones".*----------

**XVII.** Por medio de la resolución MH-DCoP-RES-0007-2024 recibida en SUTEL el 2 de febrero de 2024 (NI-01246-2024) el Ministerio de Hacienda declaró con lugar el recurso de revocatoria planteado contra la resolución número MH-DCoP-RES-0004-2024 y autorizó a MICITT-SUTEL la tramitación fuera del SICOP del proceso concursal señalado, a través del procedimiento de licitación mayor por etapas, indicando que *"es de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable durante la tramitación de la contratación"*.----------

**XVIII.** Que el 26 de abril se llevó a cabo la conformación del Consejo de la Sutel.----------

**XIX.** Que mediante informe 05788-SUTEL-DGC-2024 del 04 de julio de 2024, la Comisión de Licitación presentó la propuesta de atención a las observaciones recibidas sobre el borrador del pliego de condiciones.----------

**CONSIDERANDO:**

**a)** Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir dictámenes técnicos y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de

las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.----------

**b)** Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar los procedimientos y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.----------

**c)** Que la Ley General de Telecomunicaciones dispone en su artículo 12 que las concesiones para la explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico serán otorgadas por el Poder Ejecutivo y será la Sutel quien instruirá el procedimiento concursal correspondiente.----------

**d)** Que a su vez, el Capítulo II del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones dispone en detalle las condiciones aplicables al procedimiento concursal para otorgar en concesión las frecuencias del espectro radioeléctrico.----------

**e)** Que en los artículos 59 del LGCP y 150 del RLGCP se detalla el procedimiento correspondiente a la licitación mayor por etapas que contiene la etapa de preselección y selección definitiva.----------

**f)** Que el artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones dispone que el procedimiento concursal se efectuará de conformidad con la legislación de

contratación administrativa, correspondiendo el presente proceso a una licitación mayor por etapas, según lo dispuesto en la resolución MH-DCoP-RES-0007-2024.--

**g)** Que esta Superintendencia ha realizado las tareas y gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los 15 puntos sobre los objetivos y lineamientos técnicos a cumplir en el procedimiento concursal instruido por medio del Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT.----------

**h)** Que conviene incorporar la totalidad de lo desarrollado en el oficio 05788-SUTEL-DGC-2024 del 04 de julio de 2024, donde la Comisión de Licitación presentó la propuesta de atención a las observaciones recibidas sobre el borrador del pliego de condiciones.----------

Que de conformidad con los Resultandos y Considerandos que anteceden, este Consejo, en uso de las competencias que tiene atribuidas para el ejercicio de sus funciones:- ------

**POR TANTO**,

1. Dar por recibido y acoger el oficio 05788-SUTEL-DGC-2024 del 04 de julio de 2024 sobre la propuesta de atención a los comentarios recibidos sobre el borrador del pliego de condiciones denominado *"Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT, incluyendo 5G"*.----------

2. Aprobar la atención de los comentarios recibidos durante la consulta pública del citado borrador del pliego de condiciones.----------

3. Remitir el informe 05788-SUTEL-DGC-2024 del 04 de julio de 2024 y su anexo al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y a los participantes del proceso de consulta pública.----------

**ACUERDO FIRME**

**NOTIFÍQUESE**

### *3.3 Observaciones del consultor del BID al precartel IMT*.

*Asunto de carácter confidencial, por tratarse de información referente a las observaciones del BID a precartel IMT, el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo.*

*El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.*

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

*08 de julio de 2024*
*SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024*

CONFIDENCIAL

**ACUERDO 005-025-2024**

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

***3.4. Resultado de tabulación de la información brindada por operadores móviles de consultas planteadas en oficios 08032, 08033 y 08034-SUTEL-DGM-2023, todos del 22 de setiembre del 2023 y 09516, 09517 y 09518-SUTEL-DGM-2023 todos del 7 de noviembre del 2023.***

***Ingresan a sesión los señores Walther Herrera Cantillo y Juan Gabriel García Rodríguez, para el conocimiento del presente tema****.*

*Asunto de carácter confidencial, por tratarse de resultados de información recibida de los operadores respecto a la implementación del Decreto Ejecutivo Nº44196-MSP-MICITT, el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo.* ----------

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

*El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.* ----------

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

*08 de julio de 2024*
*SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024*

CONFIDENCIAL

**ACUERDO 006-025-2024**

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

***A las 17:05 minutos se hace un receso hasta las 17:55.***

***3.5. Moción para analizar el tema de consultas requeridas por el Consejo de la SUTEL, acerca de la remisión del pliego de condiciones del concurso de espectro IMT a***

***MICITT.***

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo la moción para analizar el tema de las consultas requeridas por el Consejo de la remisión del pliego de condiciones del concurso de espectro IMT a MICITT. ----------

*"**Cinthya Arias**: Continuamos con el siguiente tema, que sería el que estamos agregando, sería dar por recibido y la atención al oficio MICITT-DM-OF-597-2024 / MICITT-DVT-04498-2024, que es un oficio que nos remitieron la semana pasada por parte del MICITT, en donde nos están solicitando que les entreguemos el pliego de condiciones del cartel.*

*Para atender esta solicitud, se requirió y estaríamos entrando a conocer una serie de criterios jurídicos, que serían la base para determinar el acuerdo que se tome respecto a esta información.----------*

*Entonces don Glenn, si usted nos introduce el tema de la solicitud del MICITT y después le damos la palabra a doña María Marta, para que se refiera a los criterios requeridos. ---*

*Es importante señalar que el MICITT, como parte de las observaciones que ellos presentaron al borrador de pliego de condiciones del proceso 5G y que luego también como vimos, el mismo consultor insistió, MICITT nos ha solicitado para aprobación el valor del espectro, todos los estudios de valorización de espectro que hemos analizado en esta misma sesión.----------*

***Cinthya Arias**: Glenn, pero esta es la solicitud del pliego. ----------*

***Glenn Fallas**: Disculpas. En las diferentes sesiones que hemos tenido con el MICITT y en el oficio que nos remitieron, este ministerio señala la necesidad de contar con el pliego de condiciones de la fase tanto previa como de la selección definitiva y han pedido esta información para que la Sutel se la remita.----------*

*Entonces, al respecto, corresponde el análisis que ya realizaron, con la misma Unidad Jurídica, entonces, más bien adelante".----------*

***En este momento se realiza un receso de 5 minutos, en espera de que se integre a sesión la funcionaria María Marta Allen Chaves, Jefe de la Unidad Jurídica***.

"***Cinthya Arias***: *Bueno, señores, vamos a retomar la sesión.* ----------

*Habíamos iniciado con el conocimiento del oficio de MICITT, donde nos están presentando la solicitud del pliego cartelario completo.* ----------

*Como decía en la introducción de este tema, se solicitaron 2 criterios jurídicos, un criterio jurídico que corresponde a las consultas realizadas por don Federico y don Carlos Watson y otro criterio jurídico que agrega a las preguntas realizadas por don Federico y don Carlos, que yo también suscribo, unas preguntas adicionales.* ----------

*Entonces, para retomar la sesión, me gustaría, en primer lugar, tomar un acuerdo, una votación de parte del Consejo, en el que conozcamos este tema sin la presencia del asesor jurídico, en este caso, el jefe de la Unidad Jurídica de la Sutel, a quien le fueron requeridos los 2 criterios correspondientes.*----------

*Y entonces les hago la consulta para, en primer lugar, saber si retomamos la sesión de esa forma, los que estén a favor levanten la mano.*----------

***Federico Chacón***: *Doña Cinthya, no entiendo la votación, ¿por qué vamos a votar ese ese tema? Ahí está la información, si uno se siente conforme para resolver el punto lo damos por recibido.* ----------

***Cinthya Arias***: *Bueno, pero estamos tomando el acuerdo de reanudar la sesión sin la presencia del...* ----------

***Federico Chacón***: *Bueno, pero para eso no se necesita un acuerdo.* ----------

***Cinthya Arias***: *Bueno, yo tengo una moción.* ----------

***Federico Chacón**: ¿Cómo sería? ----------*

***Cinthya Arias**: Esa es la moción, continuar analizando o no el tema sin la presencia del encargado, al cual le fueron requeridos los criterios jurídicos correspondientes. Votar sí o no. ----------*

***Federico Chacón**: Bueno, yo lo que estoy diciendo más bien es que yo tengo la información suficiente para tomar la decisión, eso es. ----------*

***Cinthya Arias**: Si, entonces usted vota bajo ese criterio. ----------*

***Carlos Watson**: Sí, de igual forma yo, las preguntas que les mandé, me quedé satisfecho.*

***Cinthya Arias**: De acuerdo, en mi caso, el voto es negativo para seguir conociéndolo, porque yo considero que es necesaria la presencia del encargado del criterio jurídico, para atender, es una asesoría jurídica que el Consejo está requiriendo, son temas delicados en materia de entrega de una información que puede generar una distorsión sobre el cartel en sí y es precisamente por eso que yo, no siendo abogada, requeriría la asesoría del asesor y el jefe de la Unidad Jurídica para poder conocer este tema. ----------*

*Entonces, tenemos don Luis, a la moción presentada para continuar conociendo los próximos 2 temas sin la presencia del asesor jurídico que generó los 2 informes, sería una votación de 2 a 1, con mi voto negativo por las razones expresadas. ----------*

*Siendo así, les agradezco si pueden levantar la mano para expresar su voto. ----------*

***Federico Chacón**: Doña Cinthya disculpe, pero no entiendo lo que estoy sometiendo a votación, es el punto que sigue. ----------*

***Cinthya Arias**: Estamos sometiendo a votación una moción para continuar o no con la sesión, sin la presencia del asesor. ----------*

***Federico Chacón**: Es que doña Cinthya, no hay que someter nada a votación, ese es mi criterio, no me obligue a levantar la mano por algo que no creo, con todo respeto, lo que*

*dice es que cuando se aprueba la agenda, cuando se aprueba el orden del día, hay que conocerlo, es eso.* ----------

***Jorge Brealey**: Sí, si ella está sometiendo, precisamente por las circunstancias que indica, está mocionando en que se haga un cambio en el orden del día.*----------

*Ahora ustedes pueden votar en contra.* ----------

***Federico Chacón**: ¿Un cambio en el orden del día?* ----------

***Jorge Brealey**: O sea, un cambio en que este asunto no se pueda conocer, no se conoce, se traslada el conocimiento, por lo que indica. Es una moción de orden.*----------

*Como cuando ustedes muchas veces han dicho este asunto lo vamos a trasladar a otra sección. ¿Por qué? Porque todos están de acuerdo y nadie discute nada, pero en realidad se hace implícitamente una moción para posponer el conocimiento de un tema y se acuerda por unanimidad, esto es lo mismo.*----------

***Federico Chacón**: ¿Y eso no se hace cuando se vota?* ----------

***Jorge Brealey**: Por eso estoy diciendo, es como cuando ustedes y varias veces se ha hecho, han pospuesto el conocimiento de un tema, precisamente cuando conocen ya en una agenda aprobada, en una sesión concreta, que ese tema lo van a trasladar, lo van a posponer para una próxima sesión, nada más que lo hacen todo implícito, sin que nadie presente una moción, porque todos están de acuerdo, pero aquí hay una diferencia de criterio de posponerlo, pero sí está en el derecho de presentarse la moción de orden.* ----

***Cinthya Arias**: Y si me permiten, la moción de orden sería para ser conocido este tema el próximo miércoles, en la sesión ordinaria del Consejo.*----------

*Esa sería mi moción, para poder contar con el criterio o que vierta el criterio y exprese y podamos también hacer las consultas respectivas al encargado.* ----------

*Entonces, si les parece, votamos la moción de orden.*----------

***Federico Chacón**: ¿A favor de posponerla? Bueno, yo voto en contra. Yo deseo conocerla hoy, porque para mí la información del informe de la Unidad Jurídica es suficiente para conocerlo y porque hay mucha premura para avanzar con 5G y porque suspendí mis vacaciones precisamente para conocer este tema como uno de los más relevantes. ------*

***Carlos Watson**: Sí, como lo dije anteriormente, me parece que los insumos de la Unidad Jurídica, las 2 preguntas que se enviaron es suficiente, ya teníamos nosotros criterios, entonces me parece adecuado verlo.----------*

***Cinthya Arias**: Mi voto es en contra de continuar conociéndolo, en la medida en que el tema puede ser conocido el próximo miércoles y en la medida en que en mi caso yo requiero la asesoría de la Unidad Jurídica para el conocimiento del tema, la ampliación, en mi caso, del criterio vertido por la Unidad Jurídica sobre las consultas realizadas.------*

*Entonces a favor de continuar el levantar la mano. ----------*

*De acuerdo, entonces con un voto en contra y 2 a favor de continuar conociendo el tema".*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por mayoría 2 a 1 con el voto en contra de la señora Cinthya Arias Leitón adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ----------

**ACUERDO 007-025-2024**

Rechazar, por mayoría, con los votos de don Federico Chacón Loaiza y Carlos Watson Carazo, la propuesta presentada por la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo, para que se continúe analizando en una próxima sesión el tema: "*Moción para analizar el tema de consultas requeridas por el Consejo de la SUTEL, acerca de la remisión del pliego de condiciones del concurso de espectro IMT a MICITT*", al no contarse con la presencia de la señora María Marta Allen, Profesional Jefe de la Unidad Jurídica,

para atender eventuales dudas que surjan sobre el tema en esta sesión y por consiguiente, proceder con el análisis del tema seguidamente después de éste acuerdo.----------

**ACUERDO FIRME**

**NOTIFÍQUESE**

VOTO DISIDENTE DE LA SEÑORA CINTHYA ARIAS LEITON

La señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo, hace ver que al no contarse en esta oportunidad con la presencia en la sesión del Consejo 025-2024, de la señora María Marta Allen, Profesional Jefe de la Unidad Jurídica, se dificulta el análisis del tema: "*Atención de consultas requeridas por el Consejo de la SUTEL, acerca de la remisión del pliego de condiciones del concurso de espectro IMT a MICITT*", por cuanto no podrían evacuarse dudas de carácter legal que puedan surgir durante el análisis del tema indicado, razón por la cual su voto es desfavorable para continuar con el análisis del tema indicado.

### *3.6. Atención de consultas requeridas por el Consejo de la SUTEL, acerca de la remisión del pliego de condiciones del concurso de espectro IMT a MICITT.*

*Asunto de carácter confidencial, por tratarse de información referente al pliego de condiciones del concurso de espectro, el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo.* ----------

*El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.* ----------

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

*08 de julio de 2024*
*SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024*

CONFIDENCIAL

**ACUERDO 008-025-2024**

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

### *3.7. Solicitud de valor del espectro de cara al proceso concursal de 5G.*

# CONFIDENCIAL

*Asunto de carácter confidencial, por tratarse del análisis de información referente al valor del espectro de cara al proceso concursal de 5G, el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo.----------*

*El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.----------*

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

**ACUERDO 009-025-2024**

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

***08 de julio de 2024***
***SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2024***

CONFIDENCIAL

A las 20:10 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.----------

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2025.01.17 11:57:21 -06'00'

CYNTHIA ARIAS LEITON (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0788-0498.
Fecha declarada: 20/01/2025 03:07:12 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO**
**SECRETARIO DEL CONSEJO**

**CINTHYA ARIAS LEITON**
**PRESIDENTA DEL CONSEJO**